



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No.OAL-175-ADM-2026 PANAMÁ, 1 DE OCTUBRE DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades.

Que el artículo 8 de la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que la Ley No. 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, en su artículo 8, dispone que la Junta Directiva, estará integrada, entre otras instituciones estatales, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario, quien será el representante legal del Banco de Desarrollo Agropecuario y presidirá la Junta Directiva.

Que se hace necesario delegar en la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, la representación legal del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Presidenta de la Junta Directiva, con todas las facultades conferidas en la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y la Ley No. 17 de 21 de abril de 2015.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, la representación legal del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Presidenta de la Junta Directiva, con todas las facultades conferidas en la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y la Ley No. 17 de 21 de abril de 2015.

SEGUNDO: La servidora pública, a la que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: La servidora pública al momento de ejercer las facultades delegadas deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y Ley No. 17 de 21 de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSÉ ANÍBAL RINCÓN S.
Viceministro

ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 1 DE Octubre DE 2026

Consta de (1) Fojas.

SECRETARIA GENERAL

